

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE CASOS EN POSIBLES CONDICIONES DE ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL

Versión 1.0

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS MUNICIPAL
01 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MANUAL DE PROCEDIMIEN	TOS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES C LABORAL Y/O SEXUAL	ONDICIONES DE ACOSO	Fecha:	01 de septiembre de 2024
, and the second		Página:	2 de 28

## Contenido

OBJETIVO GENERAL	3
	4
GLOSARIO	4
MARCO JURÍDICO	6
POLÍTICAS	7
DIAGRAMA DE FLUJO	12
FORMULARIOS	
SIMBOLOGÍA	27
CONTROL DE VERSIONES.	27
	28

MANUAL DE PROCEDIMIEN CASOS EN POSIBLES C LABORAL Y/O SEXUAL	TOS DE INVESTIGACIÓN DE ONDICIONES DE ACOSO	Versión:	1.0
		Fecha:	01 de septiembre de 2024
,		Página:	3 de 28

## **OBJETIVO GENERAL**

El presente Manual, tiene como objetivo establecer los procesos de actuación de la Unidad de Asuntos Internos Municipal ante las quejas y denuncias presentadas por casos de Hostigamiento y/p Acoso Laboral y/o Sexual, en contra de los elementos que conforman la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, así como del personal adscrito a la Subdirección de Prevención del Delito dependiente de la Presidencia Municipal, y que son presuntamente cometidas por integrantes de la misma Dirección General o de dicha Subdirección.

Se entiende como Acoso Laboral, a los actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Mientras que el Acoso Sexual se caracteriza como una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe una subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que, conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Por otra parte, se entiende por Hostigamiento laboral el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

A su vez, el Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Por lo anterior, se presentan de manera ordenada y secuencial, las etapas del procedimiento de recepción, atención, investigación, dictaminación y seguimiento de quejas y denuncias realizadas por casos de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y/o Sexual de las y los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, así como el personal adscrito a la Subdirección de Prevención del Delito dependiente de la Presidencia Municipal. Así mismo, se describirán las actuaciones que debe realizar la Unidad para brindar orientación y acompañamiento a las probables víctimas ante las instancias a las que también pueden acudir, con el fin de actuar con empatía ante la situación que enfrentan, respetando sus derechos humanos, evitando la revictimización, con manejo de excesiva discreción y confidencialidad de los datos personales otorgados.

MANUAL DE PROCEDIMIENT	OS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES CO LABORAL Y/O SEXUAL			01 de septiembre de 2024
,, , , , , ,		Página:	4 de 28

## ÁREAS INVOLUCRADAS

En la aplicación de este Manual intervienen las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal:

- 1. Unidad de Asuntos Internos Municipal.
- 2. Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.
- 3. Comisión de Honor y Justicia.
- 4. Dirección General Jurídica y Consultiva.
- 5. Contraloría Interna Municipal.
- 6. Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

## **GLOSARIO**

**Acoso Laboral.** Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

**Acoso Sexual.** Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica, hay un ejercicio abusivo de poder que, conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Administración Pública Municipal. Las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez.

**Ayuntamiento.** El órgano máximo del Municipio integrada por una Presidenta o Presidente Municipal, Síndiços y regidores.

**Denuncia.** La manifestación personal o anónima, utilizando cualquier medio señalado para tales efectos por la que se hacen del conocimiento de la Unidad de Asuntos Internos, los actos u omisiones de los Elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura de Naucalpan de Juárez; así como el adscrito a la Subdirección de Prevención del Delito dependiente de la Presidencia Municipal, que puedan constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias.

MANUAL DE PROCEDIMIEN	TOS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES ( LABORAL Y/O SEXUAL	CONDICIONES DE ACOSO	Fecha:	01 de septiembre de 2024
,		Página:	5 de 28

**Dirección General.** La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.

**Elemento (s).** Al personal especializado que integra el Cuerpo de Seguridad Pública, adscrito a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura de Naucalpan de Juárez; así como el adscrito a la Subdirección de Prevención del Delito dependiente de la Presidencia Municipal.

**Expediente.** El Expediente de Investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos.

**Hostigamiento laboral.** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

**Hostigamiento Sexual.** Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Inspección.** La técnica de investigación utilizada por la Unidad para comprobar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los Elementos.

**Investigación.** La fase del procedimiento que puede iniciarse de oficio, ya sea por quejas o denuncias; cuyo objetivo es proporcionar a la persona Servidora Pública adscrita a la Unidad, de elementos necesarios que le permitan advertir la posible comisión de una falta administrativa o infracción disciplinaria.

**Ley de Transparencia.** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Ley Estatal. La Ley de Seguridad del Estado de México.

Ley General. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley de Responsabilidades.** La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**Manual.** El Manual de Procedimientos para la Recepción, Investigación, Seguimiento y Dictaminación de Quejas y Denuncias de la Unidad de Asuntos Internos Municipal.

**Presidenta o Presidente Municipal.** La Persona Titular de la Presidencia Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.

**Presunción de Inocencia.** Deber de la Unidad de no emitir un juicio negativo de una o un elemento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad

MANUAL DE PROCEDIMIEN	OS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES C LABORAL Y/O SEXUAL		Fecha:	01 de septiembre de 2024
DIDOTAL I/O SEXOAL		Página:	6 de 28

Segura o de la Subdirección de Prevención del Delito, mientras no se acredite una responsabilidad.

**Presunta víctima.** La persona que ha sido afectada directamente en su esfera de derechos, al ser objeto de un presunto Hostigamiento y/o Acoso Sexual y/o Laboral.

**Queja.** La manifestación personal o anónima, utilizando cualquier medio señalado para tales efectos, por la que se hacen del conocimiento a la Unidad de Asuntos Internos, los actos u omisiones de los Elementos adscritos a la Dirección General; así como el adscrito a la Subdirección de Prevención del Delito dependiente de la Presidencia Municipal, relacionados con el cumplimiento de sus deberes y que significan una afectación directa.

**Régimen disciplinario.** El conjunto de disposiciones que regulan la disciplina, sanciones, amonestaciones, suspensiones y correcciones disciplinarias.

**Reglamento.** El Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Internos Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

**Reglamento del Servicio Profesional.** El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

**Revictimización.** Profundización de un daño recaído sobre la presunta víctima derivado de la inadecuada atención.

**Unidades Administrativas.** Las Subdirecciones y Departamentos que sean necesarios para el eficiente desempeño de las atribuciones conferidas a la Unidad, conforme al presente Manual.

**Titular de la Unidad.** La persona Titular de la Unidad de Asuntos Internos Municipal.

Unidad. La Unidad de Asuntos Internos Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

## MARCO JURÍDICO

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- 3. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y Recomendación General 19, del Comité sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, órgano vigilante de la Convención.
- 4. Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo.

MANUAL DE PROCEDIMIENT	TOS DE INVESTIGACIÓ	N DE V	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES C LABORAL Y/O SEXUAL			Fecha:	01 de septiembre de 2024
BADOTAL 170 SEXUAL		P	Página:	7 de 28

- 5. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento;
- 6. Ley General de los Deréchos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- 7. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- 8. Ley General de Víctimas;
- 9. Ley Federal del Trabajo (únicamente lo aplicable a la definición de hostigamiento laboral con la que se da cumplimiento a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer).
- 10. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- 11. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- 12. Ley de Seguridad del Estado de México;
- 13. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- 14. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (únicamente lo aplicable a la definición de hostigamiento sexual con la que se da cumplimiento al Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo).
- 15. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- 16. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México;
- 17. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México;
- 18. Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, México;
- 19. Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Internos Municipal de Naucalpan de Juárez, México; y,
- 20. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

## **POLÍTICAS**

El horario de atención presencial a las personas quejosas o denunciantes, así como a las Dependencias será de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad de Asuntos Internos Municipal deberán portar credencial de identificación con fotografía.

MANUAL DE PROCEDIMIENT	TOS DE INVESTICACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES C LABORAL Y/O SEXUAL			01 de septiembre de 2024
LADOTAL 1/O SEXUAL		Página:	8 de 28

El personal de la Unidad de Asuntos Internos Municipal observará en todo momento, los derechos de las personas denunciantes o quejosas y en los procedimientos, se conducirá sin distinción, exclusión o restricción.

En las investigaciones y dictaminaciones que realicen las personas servidoras públicas de la Unidad de Asuntos Internos Municipal sobre cuestiones que involucren a niñas, niños y adolescentes, se considerará de manera primordial, el interés superior de la niñez.

Los elementos policiales que se presenten a comparecencia en la Unidad de Asuntos Internos Municipal referente a la investigación que se sigue, deberán acudir con identificación oficial, sin arma, sin teléfono y sin equipo de radiocomunicación.

La Unidad, es competente para conocer e investigar de quejas o denuncias relacionadas con casos en posibles condiciones de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y/o Sexual, por parte de las y los Elementos, que puedan constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, al régimen disciplinario, establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y/o la Ley de Seguridad del Estado de México y en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez, México, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Contraloría Interna Municipal y/o a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

En el mismo sentido, esta Unidad se pronuncia con una cultura de "Cero Tolerancia" a las conductas de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y/o Sexual.

La Unidad de Asuntos Internos Municipal, observará en todo momento, los derechos humanos de las presuntas víctimas; así mismo en los procedimientos de su competencia, se conducirá sin distinción, exclusión o restricción, ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos, sociales, nacionales, lengua, religión, opiniones políticas, ideológicas o de cualquier otro tipo, género, edad, preferencia u orientación sexual, estado civil, condiciones de salud, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio y disca pacidades, o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Asimismo, en las investigaciones y dictaminaciones se actuará con la debida diligencia, cumpliendo con los principios de legalidad, exhaustividad, imparcialidad,

MANUAL DE PROCEDIMIENT	TOS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES C LABORAL Y/O SEXUAL		Fecha:	01 de septiembre de 2024
I I I I I I I I I I I I I I I I I I I		Página:	9 de 28

objetividad, congruencia, presunción de inocencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.

La Unidad, iniciará el procedimiento de investigación de quejas a solicitud de parte o denuncia, ya sea de manera presencial, por escrito, vía telefónica o por medios electrónicos autorizados para tales efectos, siempre y cuando existan elementos de pruebas suficientes que indiquen la presunción de posibles condiciones de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y/o Sexual, por parte de las o los Elementos, toda vez que probablemente exista una falta administrativa y la probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones inherentes a su cargo o por infracción al régimen disciplinario, asentándola en el libro de gobierno correspondiente.

En caso de que se reciba una queja o denuncia sobre la presunción de posibles condiciones de Hostigamiento y/o Acoso Laboral y/o Sexual, donde la probable víctima sea del sexo femenino, la Unidad garantizará el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

La Unidad, orientará y a compañará a la presunta víctima, respecto de otras instancias y/o autoridades competentes (Dirección General Jurídica y Consultiva, Fiscalía General de Justicia del Estado de México y/o Contraloría Interna Municipal) a las que puede acudir para la defensa de sus derechos, informándole que, el expediente iniciado ante esta autoridad continuará su trámite de investigación con independencia de otras acciones legales, garantizando la confidencialidad de la información para la protección del quejoso o denunciante.

Siempre y cuando sea deseo de la presunta víctima acudir ante la autoridad ministerial, se dará el seguimiento correspondiente a sus actuaciones realizadas previo consentimiento, para el efecto de fortalecer la investigación iniciada en esta Unidad, evitando en todo momento la revictimización.

Se emitirá un Acuerdo de Inicio de Investigación, que será firmado por la persona Titular de la Unidad o por la persona Titular de la Subdirección de Investigación e Inspección, y en su caso, para protección de la presunta víctima, emitirá la medida precautoria que resulte necesaria.

MANUAL DE PROCEDIMIEN	TOS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES C LABORAL Y/O SEXUAL			01 de septiembre de 2024
BISOIVIE 170 SEXOAE		Página:	10 de 28

Dichas medidas precautorias serán pertinentes, razonables, proporcionales y temporales, considerando las circunstancias de cada caso y podrán consistir en:

- La reubicación física o de horario de labores, ya sea de la presunta víctima o del investigado.
- La restricción al presunto responsable para tener contacto o comunicación con la víctima.
- Suspensión temporal del investigado.

Una vez que se haya emitido el Acuerdo de Inicio de Investigación, la Unidad podrá citar a la presunta víctima para que, en su caso, ratifique, aclare, amplíe o presente datos o elementos de prue pa relacionados con los hechos que motivaron la queja o denuncia. Con independencia de lo anterior, se llevarán a cabo los actos de investigación necesarios para obtener la verdad histórica de los hechos.

La Unidad, solicitará a las autoridades o a las dependencias correspondientes, la información que estime necesaria a efecto de obtener la verdad histórica de los hechos.

En caso de que así lo considere, la Unidad podrá citar a las o los Elementos involucrados en los hechos denunciados o motivo de queja, para que comparezcan ante esta.

Una vez concluidos los actos de la investigación, si de las constancias que integran el expediente de investigación iniciado por el presunto Hostigamiento y/o Acoso Laboral y/o Sexual, existen datos de prueba que acrediten la probable comisión de faltas administrativas o de infracciones disciplinarias de la o el Elemento, la Unidad emitirá de manera fundada y motivada, el acuerdo de solicitud de inicio de procedimiento a la Comisión de Honor y Justicia Municipal, mismo que será firmado por la persona Titular de la Unidad o por la persona Titular de la Subdirección de Dictaminación, conforme al régimen de suplencia aplicable.

En el supuesto de que, durante la tramitación del expediente por el presunto Hostigamiento y/o Acoso Sexual y/o Laboral, se determine que la queja o denuncia carece de sustento, ya sea porque del proceso de investigación, se acredite la inexistencia de la falta administrativa o porque los hechos investigados no impliquen una posible responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento a las obligaciones inherentes a su cargo o por infracción al régimen disciplinario, se

MANUAL DE PROCEDIMIENT	TOS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES CO LABORAL Y/O SEXUAL			01 de septiembre de 2024
LABOTAL 170 SEXOAL		Página:	11 de 28

procederá a emitir el acuerdo de improcedencia. Dicho acuerdo será suscrito por la persona Titular de la Unidad o por la persona Titular de la Subdirección de Dictaminación, conforme al régimen de suplencia aplicable.

En caso de que la Unidad emita el acuerdo de Solicitud de Inicio de Procedimiento a la Comisión de Honor y Justicia, remitirá el expediente de investigación original debidamente integrado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda, asimismo en dicho proveído se podrá recomendar a la Comisión de Honor y Justicia, la sanción que se estime conveniente imponer al Elemento, por el presunto Hostigamiento y/o Acoso Sexual y/o Laboral, entre las cuales se encuentran: suspensión, separación o remoción del cargo. En el Acuerdo precisado, en el párrafo anterior, se podrá solicitar a la Comisión que, determine la medida precautoria de suspensión temporal del cargo al Elemento, si así lo considera necesario, con el objetivo de salvaguardar el interés social, el interés o el orden públicos derivado de las funciones que realiza, de así convenir para el mejor cumplimiento del servicio de seguridad.

El plazo de gestión para que la Unidad determine las investigaciones y la dictaminación, en su caso, es 120 días hábiles, pudiendo ampliarse hasta por 60 días hábiles más, cuando se justifique fundadamente la necesidad de recabar mayores elementos o datos de prueba para la debida integración del expediente de investigación o bien, por el número de elementos investigados.

Se contará con una base de datos, que se integrará con las quejas o denuncias, así como de los determinados para archivo o solicitud de inicio de procedimiento, las cuales en su conjunto permitirán realizar reportes y análisis de la información de las quejas o denuncias presentadas.

La Unidad de Asuntos Internos Municipal hará del conocimiento la existencia, alcances y contenido del presente instrumento por medios digitales (redes sociales) y medios impresos (pósteres colocados en lugares visibles de las instalaciones, folletos informativos), con la coordinación del área de comunicación social del Ayuntamiento Municipal.

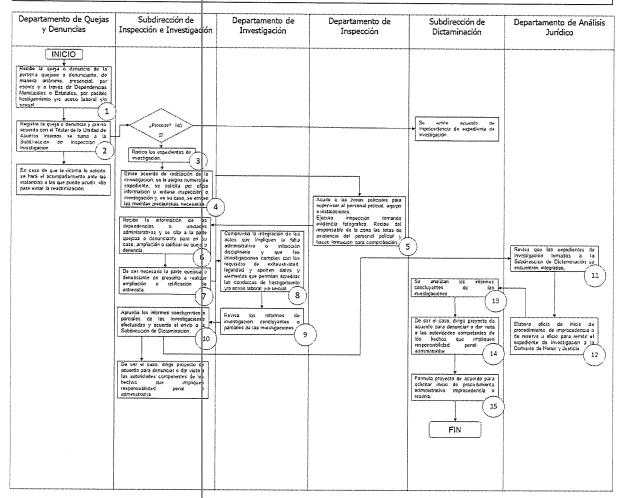
Se contará con mecanismos para mantener informada a la persona quejosa, respecto al estatus del procedimiento, los cuales consistirán, entre otros, en contacto por vía telefónica o electrónica.

İ			
	MANUAL DE PROCEDIMIE	ENTOS DE INVESTIGACIÓN	DE
	CASOS EN POSIBLES	CONDICIONES DE ACO	SO
	LABORAL Y/O SEXUAL		

Versión:	1.0
Fecha:	01 de septiembre de 2024
Página:	12 de 28

## DIAGRAMA DE FLUJO

# DIAGRAMA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE CASOS EN POSIBLES CONDICIONES DE ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL



MANUAL DE PROCEDIMIENT	OS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES C LABORAL Y/O SEXUAL			01 de septiembre de 2024
ENDOTORE 170 SEXUAL		Página:	13 de 28

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NO.	Competencia	DESCRIPCIÓN				
		INICIO				
1	Departamento de Quejas y Denuncias	Recibe la queja o denuncia de la persona quejosa o denunciante, de manera anónima, presencial, por escrito o a través de las Dependencias Municipales o Estatales, por posible hostigamiento y/o acoso laboral y/o sexual.				
2	Departamento de Quejas y Denuncias	Registra la queja o denuncia y previo acuerdo con el Titula de la Unidad de Asuntos Internos, se turna a la Subdirecció de Inspección e Investigación.				
	Departamento de Quejas y Denuncias	En caso de que la presunta víctima decida denunciar ant MP, se hará el acompañamiento ante las instancias a las puede acudir, ello para evitar la revictimización.				
	Subdirección de Dictaminación	En caso de que no proceda el inicio del expediente, se emite acuerdo de improcedencia del expediente de investigación.				
3	Subdirección de Inspección e Investigación	Radica los expedientes de investigación.				
4	Subdirección de Inspección e Investigación	Emite acuerdo de radicación de la investigación, se le asigna número de expediente, se solicita por oficio información u ordena inspección o investigación y, en su caso, se emiten las medidas precautorias necesarias.				
5	Departamento de Inspección	Acude a las zonas policiales para supervisar al persona policial, equipo e instalaciones.  Ejecuta inspección tomando evidencia fotográfica. Recibe de responsable de la zona las listas de asistencia del persona policial y hacen formación para comprobación.				
6	Subdirección de Inspección e Investigación	Recibe la información de las dependencias o unida				
7	Subdirección de Inspección e Investigación	De ser necesario la parte quejosa o denunciante se presenta a realizar ampliación o ratificación de entrevista.				
8	Departamento de Investigación	a realizar ampliación o ratificación de entrevista.  Comprueba la integración de los actos que impliquen la fa administrativa o infracción disciplinaria y que investigaciones cumplan con los requisitos de exhaustivid legalidad y aporten datos y elementos que permitan acred las conductas de hostigamiento y/o acoso laboral y/o sexu				

MANIJAI DE DOCEDIMIENT	TOS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES C LABORAL Y/O SEXUAL	1	Fecha:	01 de septiembre de 2024
LABORAL 1/O SLAUAL		Página:	14 de 28

9	Departamento de Investigación	Investigación parciales de las investigaciones						
10	Subdirección de Inspección e Investigación Subdirección de Dictaminación  Subdirección de Investigación de Dictaminación							
	Subdirección de Inspección e Investigación	De ser el caso, dirige el proyecto de acuerdo para denunciar o dar vista a las autoridades competentes de los hechos que impliquen responsabilidad penal o administrativa.						
11	Departamento de Análisis Jurídico	Revisa que los expedientes de investigación turnados a la Subdirección de Dictaminación se encuentren integrados						
12	Departamento de Análisis Jurídico	Elabora oficio de inicio de procedimiento de procedimiento de improcedencia o de reserva u oficio para remitir el expediente de investigación a la Comisión de Honor y Justicia.						
13	Subdirección de Dictaminación	Se analizan los informes concluyentes de las investigaciones.						
14	Subdirección de Dictaminación	De ser el caso, dirige proyecto de acuerdo para denunciar o dar vista a las autoridades competentes de los hechos que impliquen responsabilidad administrativa.						
15	Subdirección de Dictaminación	Formula proyecto de acuerdo para solicitar inicio de procedimiento administrativo.						
		FIN						

MANUAL DE PROCEDIMIENT	OS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES CO LABORAL Y/O SEXUAL			01 de septiembre de 2024
DISONIE 170 SEXONE		Página:	15 de 28

## **FORMULARIOS**

Formato de Denuncia



#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

Av. Judrez No. 39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Judrez, Edo. de México S371 8300 | S371 8400

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de Méxica".

#### UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS MUNICIPAL

#### FORMATO DE DENUNCIA

Fecha: 1 /	/2024	Hora: 2	Folio:	3
I. DATOS DEL	DENUNCIANTE:	4		
Nombre completo:	5			
Edad:6	<u>_</u>			
Domicilio: 7				
			***************************************	
Teléfono de contacto	8			
Correo electrónico: _	9	W		
II. HECHOS:	10			
¿Fecha	cuando	ocurrieron	los	hechos71
¿Hora aproximada er	la que ocurrieron	los hechos? 12		
¿Lugar donde ocurrie	Fron los nechos?	13		
	NARRA	CIÓN DE LOS HECHOS	14	
***************************************	ļ			
-				

MANUAL DE PROCEDIMIENT	TOS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES CO LABORAL Y/O SEXUAL			01 de septiembre de 2024
EADOTAL 170 SEXUAL		Página:	16 de 28

#### FORMATO DE DENUNCIA

El formato de denuncia se lena con los siguientes datos:

- 1.- Fecha en que se interpone la denuncia.
- 2.- Hora en que se interpone la denuncia.
- 3.- Folio que le asigna la Uhidad de Asuntos Internos Municipal para uso interno.
- 4.- Sección donde se colocan los datos del denunciante para el registro.
- 5.- Nombre completo del denunciante iniciando por nombre, apellido paterno y apellido materno.
- 6.- Edad del denunciante.
- 7.- Domicilio del denunciante.
- 8.- Teléfono de contacto del denunciante.
- 9.- Correo electrónico del denunciante.
- 10.- Sección donde se colocan los hechos para el registro.
- 11.- Fecha en que ocurrieron los hechos de la denuncia.
- 12.- Hora aproximada en la que ocurrieron los hechos.
- 13.- Lugar donde ocurrieron los hechos.
- 14.- Narración de los hechos.

N/ A N II I A I	חבו	PROCEDIMIE	INITIOS DE IN	IVECTIC A	CTÓN DE	Versión:	1.0
CASOS	EN	PROCEDIMIE POSIBLES ) SEXUAL	1			1	01 de de 2024
LABORA	L 1/C	JEKUAL				Dágina	17 40 20

Versión:	1.0
Fecha:	01 de septiembre de 2024
Página:	17 de 28



#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÂREZ 2022 - 2024

Av. Juarez No. 39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo, de México 5371 8300 | 5371 8400

"2024. Año del Bloemenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Datos caso):	de		elemer	ntos de	la	Policía	Municipal,	(en	su
	e que un	idad fu	e? <u>16</u>						
¿Sabe	el o los	nombr	es de los ele	mentos de	la Policía	Municipal?	17		
¿Cuán	ntos elen	nentos	de la Policía	Municipal e	estuviero	n involucrado	os? 18		
III. ¿Qué			prueba de l o indicio es?		: 19	SI()	NO (	)	
Nomb	re de qı	ilen at	endió su der	пипсіа: 21					
			NON	IBRE Y FIF	RMA DE	LA PERSON	A 22		

#### AVISO DE PRIVACIDAD

El Municipio de Naucalpan de Juárez, con domicilio en Av. Juárez No. 39 Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050, Estado de México, es el Responsable del patamiento de los datos personales que proporcione a la Unidad de Asuntos Internos Municipal, los cuales aerás protegidos conforme a la disposato por la Ley de Protección de Datos Personales en Posealón de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Las finalidades del tratamiento para las outres se obtienen los datos personales, distinguienco aquellas que requieran el consentimiento de la o dei titular, son las de atender a las y los ciudadanos, y en su caso iniciar, investigar y dar esquimiento a las quejas y denuncias que ingresan a la tuhidad de Asuntos Internos Municipal. En caso de ser necesario, la Unicidad de Asuntos Internos, contactará a las y los ciudadanos, con el objeto de complementar la información otorgada principariamente acobre los hechos de su queja o denuncia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Internor de la Unicidad de Asuntos Internos Municipal.

Si requiere mayor información puede acudir a las oficinas de la Unidad de Asuntos Internos Municipal,

Consiento y autorizó que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

MANUAL DE PROCEDIMIENT	TOS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
	ONDICIONES DE ACOSO	Fecha:	01 de septiembre de 2024
DIBOTOLE 170 SEXUAL		Página:	18 de 28

- 15.- Datos de los elementos de la Policía Municipal (en su caso).
- 16.- Unidad que presuntamente se encuentra involucrada.
- 17.- Nombre de los elementos de la policía municipal que presumiblemente realizaron una falta.
- 18.- Número de los elementos de la policía municipal que presumiblemente realizaron una falta.
- 19.- Marcar si se cuenta con alguna prueba de los hechos.
- 20.- Descripción del tipo de prueba.
- 21.- Nombre de quien atendió la denuncia.
- 22.- Nombre y firma de quien atendió al denunciante.

MANUAL DE PROCEDIMIENT	TOS DE INVESTICACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES C LABORAL Y/O SEXUAL			01 de septiembre de 2024
BIBOTOLE 170 SEXOAL		Página:	19 de 28

## Formato de Queja



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024
Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México
5371 8300 | 5371 8400

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

#### UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS MUNICIPAL

#### FORMATO DE QUEJA

Fecha: 1	/ /2024	Hora: 2	Folio:	3
I. DATOS E	EL QUEJOSO: 4			
Nombre completo	5			
Edad: 6				
Domicillo: 7				
Correo electrónico	÷: <u>9</u>			
II. HECHOS	10			
¿Fecha	cuando	ocurrieron	los	hechos? 11
	en la que ocurriero	on los hechos? 12		
	1110/01/03/100/100/	. 12		
	NARE	RACIÓN DE LOS HEC	ноѕ 14	
			-	
			***************************************	<del></del>
				<del></del>

GO® @GOEN	

MANUAL DE PROCEDIMIEN	TOS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES C LABORAL Y/O SEXUAL			01 de septiembre de 2024
		Página:	20 de 28

### FORMATO DE QUEJA

El formato de queja se llena con los siguientes datos:

- 1.- Fecha en que se interpφne la queja.
- 2.- Hora en que se interpone la queja.
- 3.- Folio que le asigna la Uhidad de Asuntos Internos Municipal para uso interno.
- 4.- Sección donde se colocan los datos del quejoso para el registro.
- 5.- Nombre completo del quejoso iniciando por nombre, apellido paterno y apellido materno.
- 6.- Edad del quejoso.
- 7.- Domicilio del quejoso.
- 8.- Teléfono de contacto del quejoso.
- 9.- Correo electrónico del quejoso.
- 10.- Sección donde se colocan los hechos de la queja para registro.
- 11.- Fecha en que ocurrieron los hechos de la queja.
- 12.- Hora aproximada en la que ocurrieron los hechos.
- 13.- Lugar donde ocurrieron los hechos.
- 14.- Narración de los hechos.

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE CASOS EN POSIBLES CONDICIONES DE ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL

Versión:	1.0
Fecha:	01 de septiembre de 2024
Página:	21 de 28

22 £ 3 24
NAUCALPAN
DE JUÁREZ

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de Mêxico 5371 8300 | 5371 8400

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

— —	300610110 G
Datos de los elementos de la Policaso): 15	pía Municipal, (en su
***************************************	
¿Sabe que unidad fu	e? <u>16</u>
¿Sabe el o los nomb	res de los elementos de la Policía Munícipal? 17
¿Cuántos elementos	de la Policía Municipal estuvieron involucrados? 18
III. Tiene algun	a prueba de los hechos 19 SI ( ) NO ( ) o indício es? 20
Nombre de quien a	endió su queja: 21
***************************************	
	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA 22

### AVISO DE PRIVACIDAD

El Municipio de Naucalpan de Juárez, con domicilio en Av. Juárez No. 39 Fraccionamiento El Mirador, C.P., 53050. Estado de México, es el Responsable del fatamiento de los datos personales que proporcione a la Unidad de Asuntos Internos Municipal, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtenen los datos personales, distinguiendo aquélias que requieran el consentimiento de la o el titular, son las de atender a las y los ciudadanos, y en su caso iniciar, investigar y dar aseguimiento a los quejejos y denuncicias que ingresan a la Unidad de Asuntos Internos Municipal. En caso de ser necesario, la Unidad de Asuntos internos, contactará a las y los ciudadanos, con el objeto de complementar la información otorgada primigeniamente sobre los hechos de su queja o denuncia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Internos Municipal de Naucalpan de Juárez. Sus datos personales no podrán ser transferidos.

Si requiere mayor información puede acudir a las oficinas de la Unidad de Asuntos Internos Municipal.

Consiento y autorizó que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

MANUAL DE PROCEDIMIEN	TOS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES C LABORAL Y/O SEXUAL		Fecha:	01 de septiembre de 2024
I I I I I I I I I I I I I I I I I I I		Página:	22 de 28

- 15.- Datos de los elementos de la Policía Municipal (en su caso).
- 16.- Unidad que presuntamente se encuentra involucrada.
- 17.- Nombre de los elementos de la policía municipal que presumiblemente realizaron una falta.
- 18.- Número de los elementos de la policía municipal que presumiblemente realizaron una falta.
- 19.- Marcar si se cuenta con alguna prueba de los hechos.
- 20.- Descripción del tipo de prueba.
- 21.- Nombre de quien atendió la queja.
- 22.- Nombre y firma de que n atendió al quejoso.

Versión: 1.0 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE 01 de septiembre CASOS EN POSIBLES CONDICIONES DE ACOSO Fecha: de 2024 LABORAL Y/O SEXUAL Página: 23 de 28 Registro de Cadena de Custodia Registro de Cadena de Custodia No. De Expediente 2 Unidad de Asuntos Internos 3 Comisión de Honor y Justicia Institución o unidad Folio o Fecha y hora de intervención Lugar de intervención 5 8 Inicio de la cadena de custodia. (Marque con "X" el motivo por el cual comienza el registro, llenado por la Unidad de Asuntos Internes). Localización 10 Descubrimiento Aportación 11 Identidad. (Número, letra o contribinación alfanumenca asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, indispendo en su caso el estado o condición original en el momento de su recolección, ubicación en el lugar de intervención y bora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre iadividualmente. Cancele los espacios sobrantes). 12 Ubicación en el lugar Hora de recolección Identificación Descripción 13 15 16 2. Documentación. (Marque con X los métodos empleados o especifique qualquier etro en caso necesado) 17 18 Escrito: Si 21 Otro: Sí No Especifique: 22 Recolección. (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios de acuerdo a tas condiciones de cómo fueron levanta los según corresponda. Puede emplear intervalos):23 Manuai Instrumental

Registro de Cadena de Custodia

25

Pagina \_\_\_\_de \_\_\_

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0	
CASOS EN POSIBLES C LABORAL Y/O SEXUAL	ONDICIONES DE ACOSO	Fecha:	01 de septiembre de 2024
,		Página:	24 de 28

## FORMATO DE REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

El instructivo de registro de cadena de custodia contiene los siguientes datos:

- 1.- Sección de número de expediente asignado por la instancia que ordena la cadena de custodia.
- 2.- Unidad de Asuntos Internos, cuando es la Dependencia que participa.
- 3.- Comisión de Honor y Justicia, cuando es la Dependencia que participa.
- 4.- Institución o unidad administrativa.
- 5.- Folio o llamado.
- 6.- Lugar de intervención.
- 7.- Fecha y hora de intervención.
- 8.- Sección de inicio de la dadena de custodia. (Marcar con "X" el motivo por el cual comienza el registro, llenado por la Unidad de Asuntos Internos).
- 9.- Localización.
- 10.- Descubrimiento.
- 11.- Aportación.
- 12.- Sección de identidad. (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al inicio o elemento material probatorio, descripción general, incluyendo en su caso el estado o condición original en el momento de su recolección, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Deberá relacionar la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, lo deberá registrar individualmente. Se cancelan los espacios sobrantes).
- 13.- Identificación.
- 14.- Descripción.
- 15.- Ubicación en el lugar.
- 16.- Hora de recolección.
- 17.- Sección de los datos de Documentación. (Marcar con "X" los métodos empleados o se especifica cualquier otro en caso necesario).
- 18.- Escrito.
- 19.- Fotográfico.
- 20.- Croquis.
- 21.- Otro.
- 22.- Se especifica.
- 23.- Sección de los datos de Recolección. (Colocar el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios de acuerdo con las condiciones de cómo fueron levantados según corresponda).
- 24.- Manual, marcar número, letra o combinación de los indicios.
- 25.- Instrumental.

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DE CASOS EN POSIBLES CONDICIONES DE ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL

Versión:	1.0
Fecha:	01 de septiembre de 2024
Página:	25 de 28



#### Registro de Cadena de Custodia

No. De Expedie	nte
27 Unidad de Asuntos Internos	
28 Comisión de Honor y Justicia	

 Empaque/embalaje. (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales de acuerdo al tipo de embalaje que se empleo para su preservación o conservación, según corresponda. Puede emplear intervalos): 29

Bolsa	Caja	Recipientes
30	31	32

 Servidores públicos. (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios deberá escribir su nombre compteto, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
34	35	36	37

6. Continuidad y trazabilidad. (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios en los cambios de custodia que realicen, institución a la que pertenecen, cargo o identificación dentro de la misma, propósito de la transferencia, firmas autógrafas y lugar de permanencia en la actividad respectiva. Anote las observaciones relacionadas con el emballos, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas seán necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio). 38

Fecha y hora de entrega recepción	Nombre,	nstitución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/ proposito	F <u>irma</u>
39		40	41	42
Lugar de permanencia	Nombre, i	nstitución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/ propósito	Firma
1		Observaciones		
Fecha y hora de entrega recepción	Nombre, i	nstitución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/ propósito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, i	nstitución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/ proposito	Firma
Proceedings		Observaciones		

44	Se galena	continuación	de	trazabilidad;	254	Ê	1

No [ ]

MANIJAL DE PROCEDIMIEN	TOS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
	ONDICIONES DE ACOSO		01 de septiembre de 2024
_ 150.11.11.17.0 027.07.12		Página:	26 de 28

- 26.- Sección de número de expediente asignado por la instancia que ordena la cadena de custodia.
- 27.- Unidad de Asuntos Internos, cuando es la Dependencia que participa.
- 28.- Comisión de Honor y Justicia, cuando es la Dependencia que participa.
- 29.- Sección de datos de empaque/embalaje. (Colocar el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales de acuerdo al tipo de embalaje que se empleó para su preservación o conservación, según corresponda. Se puede emplear intervalos).
- 30.- Bolsa.
- 31.- Caja.
- 32.- Recipientes.
- 33.- Sección de datos de los servidores públicos. (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).
- 34.- Nombre completo empezando por nombre, apellido paterno y apellido materno.
- 35.- Institución y cargo.
- 36.- Etapa.
- 37.- Firma.
- 38.- Sección de continuidad y trazabilidad. (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios en los cambios de custodia que realicen, institución a la que pertenecen, cargo o identificación dentro de la misma, propósito de la transferencia, firmas autógrafas y lugar de permanencia en la actividad respectiva. Se anotan las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que se considere necesario realizar. Se agregan cuantas hojas sean necesarias. (Se cancelan los espacios sobrantes después de que se hayan cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).
- 39.- Fecha y hora de entrega de recepción.
- 40.- Nombre, institución o dentificación de quien entrega.
- 41.- Actividad o propósito.
- 42.- Firma.
- 43.- Observaciones.
- 44.- Marcar si se anexa continuidad de trazabilidad.

MANUAL DE PROCEDIMIEN	TOS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES O LABORAL Y/O SEXUAL			01 de septiembre de 2024
D GOIVIE 1/O SEXOAE		Página:	27 de 28

# SIMBOLOGÍA

Símbolo	Descripción
	Inicio o fin del <b>Procedimiento</b> .
	Proceso. Se refiere a las actividades mediante las cuales se modifica un insumo para convertirlo en un producto.
	Los procesos están asignados a un área específica y deben realizarse íntegramente antes de iniciar el siguiente proceso.
	Decisión. Se refiere al acto mediante el cual el área resuelve si se actualiza o no una hipótesis determinada.
	Si la respuesta es afirmativa el flujo sigue siempre horizontalmente hacia la derecha.
	Si la respuesta es negativa el flujo sigue siempre verticalmente hacia arriba o hacia abajo.

## CONTROL DE VERSIONES

Versión 1.0

MANUAL DE PROCEDIMIEN	TOS DE INVESTIGACIÓN DE	Versión:	1.0
CASOS EN POSIBLES O			01 de septiembre de 2024
		Página:	28 de 28

# VALIDACIÓN

Fecha: 1 de		septiembre de 2024		
Elaboró:	Subd	osé Abraham García Saldaña. irector de Dictaminación de la ad de Asuntos Internos Municipal.		
Revisó:	Enca	n Manuel Antonio Riestra Rodríguez. rgado de Despacho de la dinación de Estrategia de Seguridad.		
Autorizó:		Oscar Del Toro Sánchez. ar de la Unidad de Asuntos Internos cipal.	Qui)	
Validó:	Encar Coord Plane	/illalobos García. gado del Despacho de la dinación de Políticas Públicas, ación, Programas Municipales y ra Regulatoria.	7	
Fundamento:	Nacio Orgán Juáre Servio Munio 98, 9 de Na Regla	ulos 7 fracción VII y 105 de la Ley General del Sistema onal de Seguridad Pública; 14 fracción II del Reglamento inico de la Administración Pública Múnicipal de Naucalpan de ez, México; 273 BIS y 273 QUÁTER del Reglamento del icio Profesional de Carrera Policial de la Administración cipal de Naucalpan de Juárez, México; 56, 81 fracción XI, 29 y 100 del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal aucalpan de Juárez, México; 4 y 6 fracción XIX del amento Interior de la Unidad de Asuntos Internos Municipal, aucalpan de Juárez, México.		
Inicio de la vigencia:	Al día Nauca	siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de alpan de Juárez, México.		